



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

4946

*Extracto de la Resolución de la Consejera de Familias y Asuntos Sociales de las Illes Balears por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de estancias para personas profesionales o colaboradoras de ONGD para el año 2024*

Identificador BDNS: 762611

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

#### Primero. Beneficiarios

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas a las Illes Balears que lleven a cabo actividades en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad, de acuerdo con los estatutos correspondientes, y que estén inscritas en el Registro de ONGD de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establece el artículo 43 del Decreto 15/2018.

#### Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para la ejecución de proyectos de estancias para personas profesionales o colaboradoras de ONGD para el año 2024. Pueden ser objeto de subvención:

**Modalidad A.** Estancias en las Illes Balears de personas profesionales o colaboradoras de ONGD de países del sur (anexo 2). La finalidad principal de esta modalidad es conceder ayudas a las entidades solicitantes para que organicen estancias de personas profesionales o colaboradoras de ONGD de los países del sur en las Illes Balears para la realización de colaboraciones técnicas, estancias formativas (impartir o recibir conocimientos), sensibilización a la ciudadanía de las Illes Balears y/o identificación de futuras líneas de trabajo conjunto.

**Modalidad B.** Estancias de personas profesionales o colaboradoras de ONGD de las Illes Balears en proyectos de cooperación en territorios del sur (anexo 3). La finalidad principal de esta modalidad es conceder ayudas a ONGD de las Illes Balears para que personas profesionales o colaboradoras de ONGD de Baleares participen en proyectos de cooperación o de acción humanitaria en países del sur y lleven a cabo una colaboración técnica con una entidad local, impartan o reciban cursos de formación profesional dirigidos al personal del socio local o lleven a cabo una identificación de futuras líneas de trabajo conjunto.

#### Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

#### Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 70.000,00 € (setenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

El importe máximo previsto se puede ampliar mediante resolución de modificación de la convocatoria, con los efectos, si procede, previstos en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Esta ampliación no implica ampliar el plazo para presentar solicitudes ni afecta a la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas expresamente.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de haberse publicado esta convocatoria en el





Boletín Oficial de las Illes Balears.

**Sexto. Otros datos**

La convocatoria, en su punto 6, establece las entidades beneficiarias y los requisitos y, en su punto 8, la documentación que se debe presentar.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*22 de mayo de 2024*)

**La Consejera de Familias y Asuntos Sociales**

Catalina Cirer Adrover

